

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Kathia Volio Cordero		
Fecha/hora gestión	01/11/2024 10:53	Fecha/hora resolución	01/11/2024 11:04
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072024000001836
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000043-0021400001	Nombre Institución	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Descripción del procedimiento	21400001 COMPRA DE HIDRANTES CABEZOTES Y MULTIVALVULARES (SEGÚN DEMANDA)		

## 2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102024000000148	29/10/2024 17:34	RUBEN ANTONIO ARAYA SANCHEZ	AQUAWORKS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano	Extemporáneo

## 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

## 4. \*Resultando

- I. Que mediante resolución R-DCP-SICOP-01657-2024 de las trece horas cincuenta y siete minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, esta División de Contratación Pública resolvió recurso de objeción interpuesto por AQUAWORKS SOCIEDAD ANONIMA.
- II. Que la resolución R-DCP-SICOP-01657-2024 de cita le fue notificada a la entonces recurrente el veintitrés de octubre del año en curso.
- III. Que mediante documento número 8102024000000148 del veintinueve de octubre del presente año, la sociedad mencionada solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División.
- IV. Que la presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico, y en su trámite se han observado las prescripciones reglamentarias correspondientes.

## 5. \*Considerando

**De la presentación de las diligencias de adición y aclaración interpuestas por AQUAWORKS S.A. en el plazo de ley.** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Contratación Pública (LGCP) y 251 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), se permite a las partes solicitar las adiciones o aclaraciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto por la Contraloría General, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución. Así, el artículo 91 de la ley de cita dispone en lo que interesa: "...Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución..."-resultado no es del original-. En línea con lo anterior, el numeral 251 del Reglamento a la ley en mención regula en lo de interés: "...Por medio de estas diligencias sólo se podrán corregir errores materiales, precisar términos del pronunciamiento, subsanar omisiones o correcciones que presente la resolución, sin que sea posible variar lo resuelto. Las diligencias de adición y aclaración deberán ser resueltas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación y no impedirá la firmeza de lo dispuesto...". De conformidad con la normativa transcrita ha de tomarse en cuenta que la empresa AQUAWORKS S.A. presentó ante esta Contraloría General diligencias de adición y aclaración a las diecisiete horas treinta y cuatro minutos del veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, (ver expediente digital, consultando apartado Recursos de objeción tramitados por la CGR/8002024000001630/Enviado/9.Listado adición/aclaración/Fecha de presentación). La resolución emitida por esta División número R-DCP-SICOP-01657-2024 le fue notificada a la empresa referida el día veintitrés de octubre del año en curso. Por lo tanto, la interposición de las diligencias de adición y aclaración por parte de la gestionante deben ser rechazadas de plano por presentarse fuera del plazo de ley, es decir extemporáneamente. No omite manifestar esta División que las modificaciones al pliego de condiciones que deba realizar una Administración licitante producto o no de una resolución emitida por este órgano contralor, son de su exclusiva responsabilidad en forma, fondo y plazo.

## 6. Aprobaciones

Encargado	KATHIA GABRIELA VOLIO CORDERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	01/11/2024 11:00	Vigencia certificado	15/05/2024 10:32 - 14/05/2028 10:32

<b>DN Certificado</b>	CN=KATHIA GABRIELA VOLIO CORDERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KATHIA GABRIELA, SURNAME=VOLIO CORDERO, SERIALNUMBER=CPF-01-0774-0693
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	01/11/2024 11:04	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01723-2024	<b>Fecha notificación</b>	01/11/2024 11:48
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------